



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 21.451/15 R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en la Construcción, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-04826038-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 458.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en la Construcción, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se celebren convenios específicos que aseguren ámbitos adecuados para la realización de prácticas profesionales fuera de la institución.

II- Se fortalezcan las metodologías de seguimiento de los alumnos de la carrera, para mejorar la permanencia y la graduación.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.